



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2020-GM/MDA

Aucallama, 21 de febrero del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,  
PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA.**

### VISTO:

El Informe N° 085-2020-GAF/MDA de fecha 21 de febrero del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0185-2020-UL/GAF/MDA de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, donde solicita la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** correspondiente al año Fiscal 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos y disposición de manera general para regular las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, por lo que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recurso público se ejecutan obligatoriamente por contrata o licitación pública, así como la adquisición o la enajenación de bienes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2020-GM/MDA de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Aucallama, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD– Plan Anual de Contrataciones, prescribe, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", Asimismo el numeral 7.6.2, señala, "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, asimismo el Decreto Supremo 344-2018-EF que aprueba la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, mediante Informe N° 0185-2020-UL/GAF/MDA de fecha 20 de febrero del 2020, la Unidad de Logística, solicita la incorporación en el PAC 2020 para la **"ADQUISICIÓN DE 22,693.45 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA- DISTRITO DE AUCALLAMA –PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA"** por un valor estimado de S/. 295,695.65 (Doscientos Noventa y Cinco Mil seiscientos noventa y cinco con 65/100 Soles), incluyendo el procedimiento de selección siguiente:



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2020-GM/MDA

Ítem	Descripción	Valor Estimado(En Soles)	Tipo de Selección	Mes Programado
1	"ADQUISICIÓN DE 22,693.45 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA- DISTRITO DE AUCALLAMA -PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA"	S/. 295,695.65 (Doscientos Noventa y Cinco Mil seiscientos noventa y cinco con 65/100 Soles)	Subasta Inversa Electrónica	Marzo/ 2020

Que, mediante **Informe N° 085-2019-GAF/MDA** de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA - 2020, correspondiente al presente ejercicio Fiscal, incluyendo el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE 22,693.45 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA- DISTRITO DE AUCALLAMA -PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA" por un valor estimado de S/. 295,695.65 (Doscientos Noventa y Cinco Mil seiscientos noventa y cinco con 65/100 Soles).

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, así como en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MDA/A y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), modificado mediante Ordenanza N° 07-2019/MDA/A de fecha 30 de mayo del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Aucallama para el presente Año Fiscal 2020, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Valor Estimado(En Soles)	Tipo de Selección	Mes Programado
1	"ADQUISICIÓN DE 22,693.45 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA- DISTRITO DE AUCALLAMA -PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA"	S/. 295,695.65 (Doscientos Noventa y Cinco Mil seiscientos noventa y cinco con 65/100 Soles)	Subasta Inversa Electrónica	Marzo/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, del Plan Anual en el SEACE, dentro del plazo establecido, y hacer de conocimiento al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE el presente de conformidad con las normas de Contrataciones del Estado vigentes, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Logística y demás áreas afines, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
IVAN MANCISIDOR CABEZAS  
GERENTE MUNICIPAL